

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

El despacho reconoce a la abogada ANGELA VIVAS MARTINEZ como apoderado judicial de la señora MABEL PATRICIA RODRIGUEZ DE RUIZ en la forma, término y para los fines del memorial poder a ella otorgado.

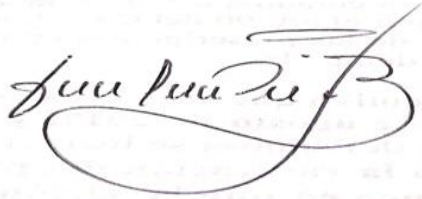
Atendiendo el contenido del memorial poder allegado, bajo las previsiones del artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso (C.G.P.), se tiene notificada por conducta concluyente a la señora MABEL PATRICIA RODRIGUEZ DE RUIZ de la presente demanda, por secretaría remítase en formato PDF copia de la demanda en su integridad junto con sus anexos, al correo electrónico de la apoderada para su conocimiento y pronunciamiento, **sin perjuicio de los documentos ya aportados y agregados al proceso.** Una vez cumplido lo anterior y dejando las constancias respectivas en el expediente, contabilícese el término con el que cuenta para contestar la misma.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda comunicando mediante correo electrónico a los parientes de la señora AURA MARIA GONZALEZ indicados en la demanda, para que si se creen pueden asumir su apoyo transitorio comparezcan al proceso.

Por último, la visita social practicada por la trabajadora social adscrita al Juzgado, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de las partes, la misma será valorada en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.

El anterior auto se notificó por estado

No. **001**

Hoy **12 DE ENERO DE 2021**

DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ
Secretario

HB